DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16804
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5389149

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	18 de diciembre de 2021	**HORA:**	06:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 2 A # 29 A - 29 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98234.04 Y_1: 96576.28 X_2: 98242.51 Y_2: 96571.65 X_3: 98246.61 Y_3: 96580.12 X_4: 98238.81 Y_4: 96584.88			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Córdoba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 M2			
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0002NADE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	91 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-42367**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes Externos

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Córdoba de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona evaluada presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de la zona evaluada, que se localiza en el predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A.

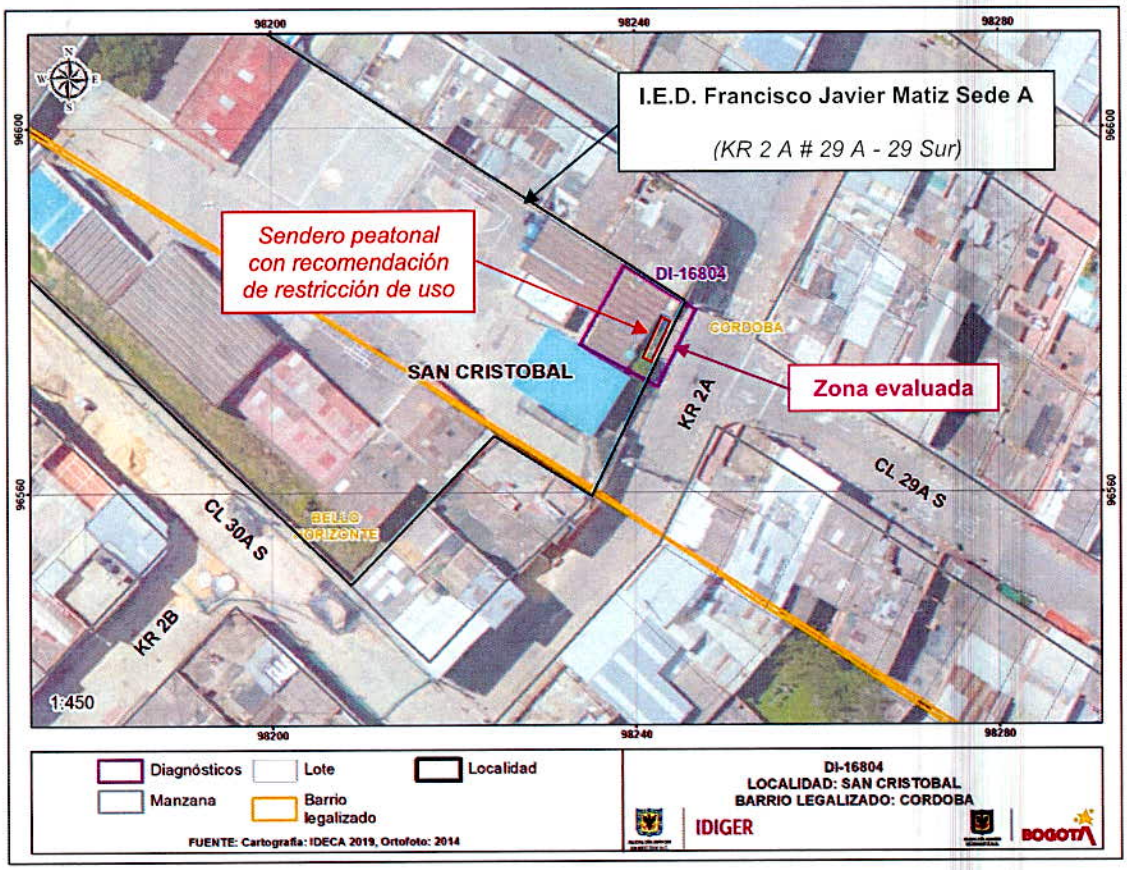


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 18 de diciembre de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles.

Al costado suroriental del predio evaluado, se sitúa la vía de la KR 2 A, que corresponde a una vía en pavimento rígido de 2 carriles, uno en cada sentido. En este costado, a nivel perimetral del predio evaluado, se localiza una reja metálica de cerramiento conformada por módulos de aproximadamente 3 m de longitud y 2 m de altura. En esta zona, hacia el interior del predio evaluado también se localiza una estructura de un nivel construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado donde al parecer funcionan las instalaciones de la Secretaría del colegio evaluado, de acuerdo con las personas que atienden la visita, resaltando que entre la Secretaría y las rejas metálicas de cerramiento existe un sendero peatonal de aproximadamente 3 m de ancho.

El evento se activa por la deformación y colapso de uno de los módulos de las rejas de cerramiento del costado suroriental del predio evaluado, así como también por la rotura parcial de las tejas de cubierta en la zona aledaña a la Secretaría del colegio evaluado (ver Fotografías 1, 2 y 3). En este sentido, se inspecciona la estructura donde funciona la Secretaría del colegio evaluado, evidenciando leve desprendimiento superficial de la cara externa de los mampuestos perimetrales de esta estructura (ver Fotografías 4); daños que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de esta (ver Fotografías 5 y 6).

Es preciso resaltar, que al momento de la visita se evidencia que se lleva a cabo el retiro del módulo de reja afectado y que se adelanta la instalación de uno nuevo en esta zona (ver Fotografías 7 y 8), por lo que no se presentan riesgos asociados a pérdida de estabilidad de estos elementos. Se inspeccionan los tramos de reja de cerramiento contiguos, no identificando daños que indiquen condiciones de riesgo inminente de volcamiento y/o colapso de esta estructura.

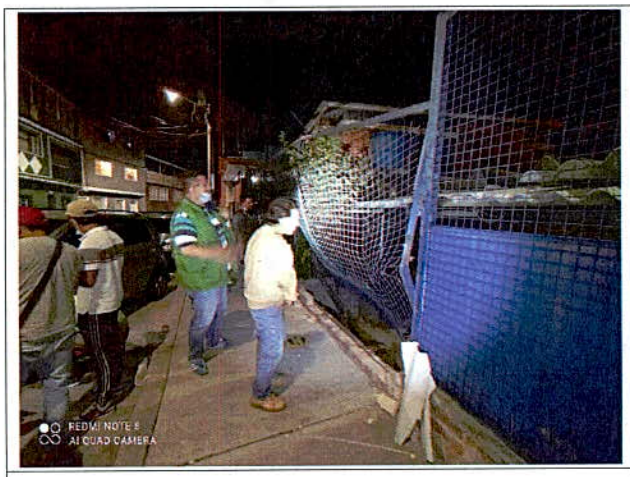
9. POSIBLES CAUSAS

- Posible impacto vehicular, según lo manifestado por la comunidad del sector evaluado, sobre el cerramiento del costado suroriental del I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, que se localiza en el predio evaluado, específicamente en la zona aledaña a la estructura donde funciona la Secretaría del colegio evaluado.

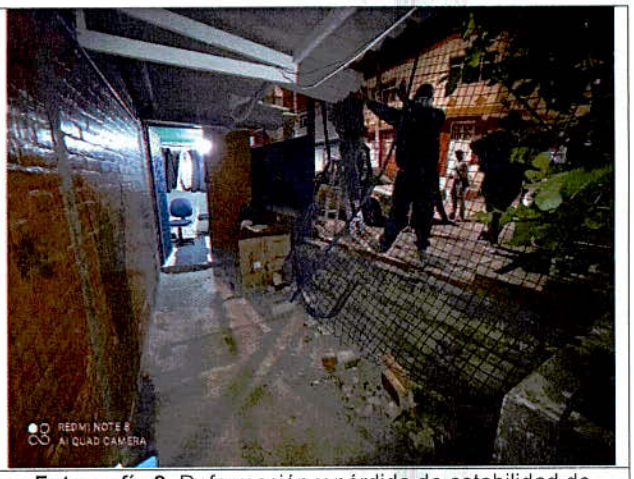
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



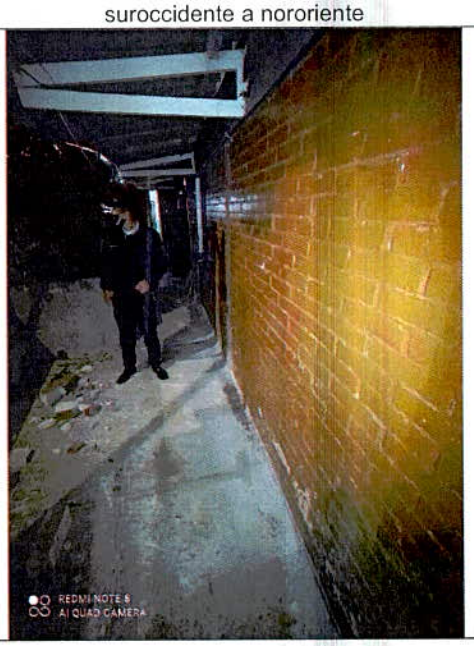
Fotografía 1. Deformación y pérdida de estabilidad de módulo de la reja perimetral en el costado suroriental del predio evaluado, vista desde el exterior (sobre la KR 2 A)



Fotografía 2. Deformación y pérdida de estabilidad de módulo de la reja perimetral en el costado suroriental del predio evaluado, vista desde el interior del predio, de suroccidente a nororiente



Fotografía 3. Deformación y pérdida de estabilidad de módulo de la reja perimetral en el costado suroriental del predio evaluado, vista desde el interior del predio, de nororiente a suroccidente, así como también rotura de tejas de cubierta en esta zona



Fotografía 4. Leves desprendimientos en cara externa de mampuestos perimetrales de estructura utilizada como Secretaría del colegio emplazado en el predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Estructura utilizada como Secretaría del colegio emplazado en el predio evaluado, vista desde el interior del predio evaluado



Fotografía 6. Cara interna del muro perimetral de estructura utilizada como Secretaría del colegio emplazado en el predio evaluado, colindante con la zona del impacto





Fotografía 7 y 8. Instalación de nuevo módulo de reja de cerramiento en la zona donde se evidenciaron daños

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 2 A # 29 A - 29 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Educativo	2	Leves
	I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A	Rejas metálicas	Cerramiento	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los desprendimientos de las tejas de cubierta, que podrían caer parcialmente sobre el sendero peatonal existente entre la Secretaría y las rejas metálicas de cerramiento del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del cerramiento del costado suroriental del predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A.

- Se da recomendación de restricción de uso, de manera temporal y preventiva, del costado suroriental del sendero peatonal existente entre la Secretaría y las rejas metálicas de cerramiento del predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, aproximadamente en una longitud de 4 m y un ancho de 2 m, esto es, en un área cercana a 8 m^2, mediante Formato No. 8363. De esta recomendación se notifica a la persona que atiende la visita, quien se identifica como almacenista de este predio.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5389149

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8363	18/12/2021	Luz Mery Coronado	Recomendación de restricción de uso de sendero peatonal en el costado suroriental del predio evaluado, aledaño a Secretaría

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del costado suroriental del sendero peatonal existente, entre la Secretaría y las rejas metálicas de cerramiento del predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, aproximadamente en un área de 8 m^2, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por la rotura y la posible continuación en los desprendimientos de las tejas de cubierta en esta área.

- La estabilidad y funcionalidad tanto de la estructura donde funciona la Secretaría como del cerramiento situado en el costado suroriental del predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Javier Matiz Sede A, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el impacto vehicular presentado en esta zona.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría de Educación Distrital y/o al responsable del I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, que se emplaza en el predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, garantizar la recomendación de restricción de uso del costado suroriental del sendero peatonal existente entre la Secretaría y las rejas metálicas de cerramiento del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de esta zona.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad y/o a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, corroborar si efectivamente la causa de los daños evidenciados en la zona evaluada del predio de la KR 2 A # 29 A - 29 Sur, Sector Catastral Córdoba, Localidad San Cristóbal, correspondiente al I.E.D. Francisco Javier Matiz Sede A, fue un impacto vehicular, y, a partir de lo anterior, se recomienda identificar, notificar y realizar seguimiento al responsable y/o responsables de adelantar las correspondientes acciones de reparación de los daños evidenciados en esta zona.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil ***Contratista***
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071